

Conclusiones del 1er. Taller

“LA INVESTIGACIÓN EN EL SIGLO XXI UN ESPACIO PARA LAS CIENCIAS JURIDICAS”

Por : Dra. Rosa Mávila León

1.- La investigación jurídica debería tender a ser de contenido heterodoxo, liberándose de raciocinio exegético que ha caracterizado, a la investigación jurídica tradicional. En ese sentido deberá ir más allá del raciocinio centrado en la reflexión de la estructura de sentido de la norma jurídica y estar nutrida de una perspectiva multidisciplinaria.

2.- Incluso en el ámbito exclusivamente normativo, exegético o dogmático, la investigación jurídica debería vincular el raciocinio especializado de carácter legal con la realidad, la mentalidad social, y las necesidades del proyecto que desarrolla el país.

3.- La investigación jurídica puede hacer uso de diversas metodologías, las que usualmente no se utiliza monolíticamente. Es decir, generalmente, dentro del desarrollo de una sola investigación, se utiliza distintas metodologías, complementándose el objeto de investigación, a partir de las diversas formas de ingreso a su tratamiento gonoseológico, valorativo, empírico y político.

4.- Entre las distintas alternativas metodológicas de investigación jurídica pluridimensional podemos citar las siguientes :

a) La investigación socio-jurídica, con énfasis empírico, experimental, que incluye testimonios de actores, entrevistas a operadores, fuentes documentales, contextualización temporal y espacial.

b) La investigación etnográfico-antropológica. Parte del diagnóstico de etnicidad y dimensión jurídica. Ausculta otras visiones de orden jurídico consuetudinario y reflexiona sobre la relación entre el estado centralizado y lo multicultural. En este ámbito pueden ser ubicadas también las investigaciones orientadas a precisar la naturaleza de las subculturas criminales.

c) Investigación inicialmente dogmática, posteriormente sociológica y que culmina en propuestas de lineamientos de reforma político-legal.

d) Investigación histórico legal. Ayuda a precisar la relación entre pasado y presente en la ciencia jurídica. Debe estar nutrida de una ambiciosa ubicación contextual que no es solamente cronológica sino macropolítica y cultural. Es muy útil para entender las instituciones jurídicas del pasado y los elementos de la tradición jurídica superstitiosos en la modernidad.

e) Investigación centrada en el análisis crítico de datos estadísticos cuantitativos. Generales se orientan a

presentar aspectos de trascendencia jurídico-social en cifras y rematan con propuestas de política pública o privada orientadas a superar los problemas detectados. Pueden incorporar estudios de casos jurisprudenciales o de sujetos referenciales o tipo respecto de los temas abordados en la investigación.

f) Investigación en equipo, casi siempre de orientación

multidisciplinaria. La unidad de contenido le pone el tema trabajado. Se requiere una planificación y ciertos grandes consensos en los partícipes que le den coherencia sistemática al tema investigado, de lo contrario serán distintos trabajos presentados conjuntamente. En este tipo de investigación es vital configurar una visión colectiva preinvestigación en si.